

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 125

SERIE 1967-68

PARA ENMENDAR EL TERCERO Y SEXTO POR CUANTO Y LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 116, SERIE 1967-68 "PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL ENVI-
CADO AL SEÑOR MANUEL LEBRÓN ORTÍZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MU-
NICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS
VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal está facultada por Ley a enmendar las ordenanzas municipales.

POR CUANTO : Se enmienda el Tercero y Sexto Por Cuanto y la Sección 1ra. de la ordenanza Núm. 116, Serie 1967-68 por recomendación de la Oficina de la Junta de Planificación.

POR TANTO : ORDENANZA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Para enmendar como por la presente se enmienda el Tercero y Sexto Por Cuanto y la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 116, Serie 1967-68 para que sea como sigue:

(Tercer Por Cuanto) El señor Manuel Lebrón Ortíz ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encalvada una casa:
MUSTIGO: Solar radicado frente a la Calle Miguel Ten del Municipio de Salinas con un área superficial de 170.89 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 16.72 metros con un solar ocupado por Sra. Felipe Morales; Por el SUR en 16.50 metros con un solar ocupado por el Sr. Juan Vázquez López; Por el ESTE en 10.20 metros con un solar ocupado por el Sr. Eulogio Melández y por el OESTE en 10.37 metros con la calle Miguel Ten.

(Sexto Por Cuanto) La última tasaación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$710.00; Y DE acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

(Sección 1ra.) Autorizar nro al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercero "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Manuel Lebrón Ortíz por el precio de \$710.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Jose Antonio Cartagena
Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Climent
Francisco V. Climent
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godínez Ramos, a los 2 días del mes de julio de 1968.

Társilo Godínez Ramos
TÁRSILO GODÍNEZ RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTI-
CO: Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 17
Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en ses-
ión ordinaria del día 28 de junio de 1968, y aprobada por el Alcalde
julio de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: F.

